

14823

RESOLUCION de 3 de mayo de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica «Compostilla II», solicitada por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en León, a instancia de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, 132, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización e instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Compostilla II», autorizada por Resolución de la entonces Dirección General de Industria, de fecha 27 de febrero de 1957, y actualmente en funcionamiento, situada en la C. T. de «Compostilla II», en el término municipal de Cubillos del Sil (León).

La citada ampliación consistirá en la instalación de tres transformadores, uno de los cuales será de 62,4 MVA. de potencia, y relación de transformación de 220/132/11 KV., y los otros dos, de relación de transformación de 11/33 KV. y 3.500 y 5.000 KVA. de potencia, respectivamente.

Asimismo dispondrá de una salida de línea de 33 KV., y los elementos de protección, maniobra, medida y control.

La finalidad es dar salida a la energía de la central hidráulica de Bárcena hacia el parque de «Compostilla II», así como incrementar la regularidad en el suministro de energía eléctrica a las obras del Grupo 4 de dicha central térmica.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

14824

RESOLUCION de 3 de mayo de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica «Corral del Cuervo», solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Castellón, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Corral del Cuervo», situada en las inmediaciones de la carretera local de Alcora a Onda, a la altura del punto kilométrico 7,400, margen izquierdo, en el término municipal de Onda (Castellón), en la que se instalará un autotransformador de 80 MVA. de potencia, y relación de transformación 132/66/20 KV. La instalación de 132 KV. dispondrá de dos celdas de línea, una del transformador, y otra de reserva. La de 66 KV., dispondrá de cinco celdas de línea, una del transformador, y otra de reserva. Dispondrá asimismo de dos transformadores auxiliares trifásicos de 100 KVA. de potencia, y relación 20/0,398-0,230, y de los elementos auxiliares necesarios.

La finalidad es la de disponer en la zona de emplazamiento de potencia suficiente para abastecer la demanda de consumo de los centros receptores, así como de ofrecer una calidad de servicio adecuada.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón.

14825

RESOLUCION de 3 de mayo de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 25 KV., con origen en el apoyo número 4, anterior a la E. T. «Carboneras-Pueblo», y final en su propio apoyo número 9, solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Junta de Andalucía, Consejería de Industria y Energía, Servicio Territorial de Almería, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la

Borbolla, número 5, solicitando autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios;

Resultando que a la citada autorización se opone la Empresa eléctrica «José Ferré Segura», alegando, en síntesis: Distribuye normalmente en Carboneras Pueblo. La finalidad de la instalación solicitada no es la que figura en la información pública realizada. La Empresa solicitante lo le da aumento de potencia. No se ha respetado el Convenio «CIDE-UNESA». No aspira a monopolio;

Resultando que al anterior escrito de oposición contesta el peticionario alegando en síntesis: La distribución de la Empresa oponente se efectúa en el casco urbano de Carboneras. La oponente no es productora de energía eléctrica. La finalidad de la instalación solicitada es la aparecida en la información pública. No se vulnera el Convenio «CIDE-UNESA»;

Visto el informe emitido por el Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Almería, favorable a lo solicitado;

Vistos la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de Energía Eléctrica, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Considerando que la interpretación de los contratos o convenios es competencia de los Tribunales ordinarios;

Considerando que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva;

Considerando la necesidad de la instalación solicitada,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con origen en el apoyo número 4 anterior a la E. T. «Carboneras-Pueblo», y final en su propio apoyo número 9. Constará de tres tramos. El primer tramo, de 622 metros de longitud, será aéreo, con conductores de aluminio-acero d. 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y aisladores de cadena. El segundo tramo, de 1.725 metros, será subterráneo, con conductores unipolares de aluminio homogéneo de 95 milímetros cuadrados de sección. El tercer tramo, de 718 metros, será aéreo y de las mismas características que el primer tramo. El trazado afectará al término municipal de Carboneras (Almería). La finalidad es atender las peticiones de suministro de energía eléctrica que se produzcan en nuevas urbanizaciones en construcción en Carboneras.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Almería.

14826

RESOLUCION de 4 de mayo de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Empalme», solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Junta de Andalucía, Consejería de Industria y Energía, Servicio Territorial de Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Empalme», situada junto al cementerio de la ciudad de Sevilla, cuya primitiva autorización para su establecimiento se concedió por la entonces Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla y sucesivas ampliaciones autorizadas por las entonces Direcciones Generales de Industria y Energía y Combustibles de fechas respectivas de 18 de abril de 1952 y 30 de noviembre de 1971 y por la Dirección General de la Energía de fecha 8 de febrero de 1977.

La nueva ampliación consistirá en la sustitución de un transformador de 8 MVA de potencia y relación de transformación 50/6 KV., por otro de 20 MVA y relación de transformación de 50/20 KV. Quedarán equipadas tres celdas de salidas de líneas y una para el transformador reseñado.

La finalidad es atender la demanda de energía eléctrica a 20 KV. en la zona de distribución.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 4 de mayo de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla,